

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA - ATA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO OFICINA TÉCNICA: CRECE Y ACELERA”.**

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, **D.** en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte **D.** en calidad de Presidente y representante legal de la **Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía – ATA**, en nombre y representación de ésta

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Proyecto oficina técnica: Crece y acelera”.**

**SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio es ofrecer la puesta en marcha de una oficina técnica en la que se preste un servicio de asesoramiento enfocado hacia la

consolidación de aquellos proyectos de emprendimiento y trabajo autónomo, una vez superado el periodo inicial, especialmente los dos primeros años de actividad, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 3** de sus Estatutos.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue, por el representante de **la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía – ATA** o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de **15.627,94€**, aportando la Diputación:  
**- la cantidad de 15.000€**

El pago de la subvención nominativa por el importe de **quince mil euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48902** denominada **“Conv. Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía Proyecto Oficina Técnica: Crece y Acelera”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y

las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el

mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12,8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es)

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA  
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE  
TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE  
ANDALUCÍA -ATA**

**Fdo.: D.**

**Fdo.: D.**

**ANEXO ECONÓMICO.**  
**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
RRHH Personal técnico especialista durante tres meses (coste mes=3.125,98€)	9.377,94 €
SUBCONTRATACIÓN Elaboración, edición y maquetación de: guía, infografía y díptico (formato digital)	3.750,00 €
DIFUSIÓN WEB Y COMUNICACIÓN Campaña de difusión web y en prensa (formato papel)	2.500,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15.627,94 €</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	15.000,00 €
APORTACIÓN ATA (RECURSOS PROPIOS)	627,94 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15.627,94 €</b>

**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será de 9 meses

**Temporalidad del proyecto:**

La temporalidad del proyecto será desde el **1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.**

**Plazo de justificación:**

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

**ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO**

**ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE  
ANDALUCÍA -ATA  
PROYECTO “CRECE Y ACELERA”**

**1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

Asociación profesional de trabajadores autónomos de Andalucía – ATA Andalucía.

**2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO**

Asociación profesional de trabajadores autónomos de Andalucía – ATA Andalucía.

**3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Andalucía es una tierra líder en emprendimiento y de mantenimiento de ese emprendimiento, aunque el crecimiento de nuestros autónomos sigue siendo una tarea pendiente. Según los últimos datos disponibles, a diciembre de 2023, en España el número de autónomos persona física que supera los 3 años de actividad asciende a 190.085 personas, frente a los 265.970 que están de alta de 1 a 3 años.

En Andalucía, el número de autónomos persona física que supera los 3 años de actividad es de 48.188 frente a los 67.645 que permanecen de alta de 1 a 3 años y frente a los 202.064 que llevan 5 años o más.

Por su parte, en Córdoba, el número de autónomos persona física de 1 a 3 años es de 5.095, los que duran de 3 a 5 años, 4.163 y quienes llevan dados de alta al RETA cinco años o más es de 20.282 autónomos.

De estos datos, se desprende que en España el 57,1% de las personas que fueron autónomas venían desarrollando su actividad de forma ininterrumpida desde hace cinco años o más, dato que en Andalucía es del 54%.

En nuestra comunidad autónoma, los trabajadores por cuenta propia que duran menos de 6 meses dados de alta suponen el 8,1% del total. El 7% han durado de 6 a 11 meses, el 18,1% de 1 a 3 años y el 12,9% de 3 a 5 años.

Según los últimos datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y si ponemos la vista más en el largo plazo, observamos la cifra de supervivencia una vez superados los cinco años es menos halagüeña, puesto que tan solo el 16% de los emprendimientos sobreviven diez años después de haber puesto en marcha su actividad.

Mes tras mes vemos como Andalucía cuenta cada vez con más autónomos, con más autónomos con empleados y con más trabajadores por cuenta propia que logran consolidar su actividad en el tiempo. Sin embargo, hacer crecer a los pequeños negocios y mantenerlos en el tiempo es todavía una asignatura pendiente.

Por sectores, a nivel nacional, las actividades del sector servicios son las que más duran en el tiempo, ya que 821.063 autónomos persona física duran 5 años o más.

Es fácil constatar los enormes problemas que tienen las empresas para crecer, ya que el 83% de las empresas tiene menos de dos asalariados. El principal causante de estos datos es el intervencionismo administrativo por la gran carga administrativa y las

obligaciones formales a las que tienen que hacer frente las empresas.

Las compañías de nueva creación tienen que enfrentarse cara a cara a requisitos imposibles y eso teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, los emprendedores no cuentan con los recursos y los conocimientos necesarios para lidiar con estos requisitos de la manera más eficiente posible para poder centrarse en vender y crecer, que verdaderamente debería ser su principal cometido.

Desde ATA, creemos que para que Andalucía se consolide aún más como un referente en lo que a emprendimiento se refiere es necesario impulsar a la parte más pequeña de la cadena productiva, dándole facilidades al crecimiento y a la contratación y restándole trabas a quienes crean riqueza y empleo. Esta es la única solución para que Córdoba, Andalucía y España, en definitiva, deje de ser un país donde crear una empresa e innovar sea sinónimo, en muchas ocasiones, de no alcanzar los diez años de antigüedad, o lo que es lo mismo, de desaparecer.

Los autónomos y los emprendedores son un colectivo heterogéneo y por ello precisan de información precisa y clara, es necesario analizar cada sector y cada situación, y ver qué soluciones podrían tener, y hacerlo con seguridad jurídica.

Es muy importante en este momento el asesoramiento y acompañamiento de los pequeños negocios, ya que puede influir en la consolidación de estos.

A) Clase de proyecto: Convenio de colaboración entre la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba y la Asociación profesional de trabajadores autónomos de Andalucía – ATA Andalucía, para la realización de actividades de apoyo al colectivo de personas trabajadoras autónomas, mutualistas y personas emprendedoras. El proyecto atenderá, de forma prioritaria, a todas aquellas formas de trabajo autónomo que estén entre los dos y los cinco años, desde que se cursó el alta en RETA.

Es un proyecto dirigido a propiciar la mejora de las condiciones que fomenten la empleabilidad en todos los sectores, por cuanto, podría posibilitar la permanencia de distintas actividades económicas y profesionales.

B) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: La provincia de Córdoba. Las diferentes acciones tendrán el siguiente enfoque:

- Elaboración de una guía informativa, infografía y díptico (de cara a procurar un mayor alcance al colectivo de personas beneficiarias). Todo en formato digital.

- Asesoramiento técnico. ATA prestará un servicio completo de asesoramiento y acompañamiento a los autónomos y las autónomas, así como a toda persona emprendedora de los diferentes municipios de la provincia de Córdoba, que sería vía teléfono, correo electrónico o videollamada/plataforma online, en el caso que lo soliciten.

- Campaña de comunicación de los contenidos:

- ✓ Envío de nota de prensa colaboración entre la Diputación y ATA:
- ✓ Envío masivo mailing a los socios/as de ATA.

- ✓ Campaña de comunicación en redes.
- ✓ Creación de un apartado propio en nuestra web (<https://ata.es>) que recogerá toda la información del proyecto.
- ✓ Campaña de difusión en medios externos.

C) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto: Mantener todas las actividades económicas y profesionales, así como todas las altas existentes en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social y de las personas que se encuentran como mutualistas, así como procurar el mejor escenario para continuar aumentando la empleabilidad en toda la provincia, motivo por el cual se facilitará información y asesoramientos individualizados de cara a alcanzar tal fin.

D) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir: Luchar contra el nivel de desempleo actual, reduciendo dicho porcentaje, y evitar que se pierda cualquier puesto de trabajo, fomentando la consolidación de las ocupaciones de las personas que ya cotizan en la provincia, especialmente aquellas que se sitúan entre los dos y los cinco años desde que iniciaron su actividad.

E) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

En el caso que se diera alguna circunstancia de este tipo, nos pondremos en contacto con la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba, de cara a fijar las medidas más favorables para reconducir con éxito el proyecto y atendiendo, principalmente, a respetar los objetivos marcados y conseguir el mayor número posible de personas beneficiarias.

#### **4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

**Objetivo general:** Ofrecer la puesta en marcha de una oficina técnica en la que se preste un servicio de asesoramiento enfocado hacia la consolidación de aquellos proyectos de emprendimiento y trabajo autónomo, una vez superado el periodo inicial, especialmente los dos primeros años de actividad, ya que a partir de ese momento crucial, han de asumir unos costes más altos, debido a que finalizan tanto los beneficios en la cotización a nivel estatal como las subvenciones para el Fomento del Trabajo Autónomo de la Junta Andalucía: Línea 1: Cuota cero y Línea 2. Inicio de Actividad, así como otras ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas.

Se persigue con el presente proyecto que sirva como apoyo y consolidación para que puedan lanzar sus proyectos hacia un futuro a largo plazo, acompañándolos para que puedan sortear situaciones desfavorables e imprevistas, así como saber aprovechar oportunidades y tener un crecimiento significativo. Todo ello enfocado a mejorar la empleabilidad en la provincia de Córdoba.

Por lo que resulta necesario, que para conseguir todo lo anterior, accedan a la

información de forma nítida y el resultado se traduzca en la mejora de las condiciones ya existentes.

Estas actuaciones, continúan la labor de ATA Andalucía en términos de concienciación y divulgación sobre las ventajas de la figura de la persona trabajadora autónoma como profesión de futuro y salida profesional para nuevas generaciones, otorgando gran relevancia a la importancia de la formación continua pues, se ha demostrado la solvencia adquirida de personas autónomas formadas cuando surgen obstáculos y problemas sobrevenidos en sus negocios, factores ajenos al control interno de la empresa.

Con la información necesaria en “Crece y Acelera”, ATA Andalucía se compromete a dotar del conocimiento, habilidades y competencias necesarias a las personas beneficiarias con la intención de promover la resolución de problemas de manera óptima, garantizando la continuidad y la supervivencia de sus empresas.

**Objetivos específicos:**

1. Ayudar a las personas trabajadoras autónomas que están apostando por la consolidación de sus actividades económicas y/o profesionales, de cara a asegurar su empleabilidad.

2. Poner de manifiesto la importancia del emprendimiento y el trabajo autónomo para el empleo, de ello depende la estabilidad del empleo por cuenta propia y por cuenta ajena, así como la riqueza económica y social de la provincia de Córdoba.

3. Informar de manera puntual de todos los cambios normativos que atañen al empleo autónomo, así como las iniciativas y ayudas que se aprueben, especialmente en el escenario de las relaciones laborales.

4. Dar soluciones a las dudas que planteen las diferentes actividades y cómo deberían llevarse a cabo, dentro de la casuística de los pequeños negocios para el mantenimiento de estos.

5. Servir al colectivo de personas trabajadoras autónomas como un apoyo fundamental, no sólo a nivel legal, sino también profesional. Es vital porque el mercado laboral requiere actualmente de una rápida y acertada capacidad de adaptación, especialmente en la franja de dos a cinco años desde su alta.

**5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

◦ Perfil: Se dirigirá a todas las personas mutualistas, personas trabajadoras autónomas, micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera que sea su forma (persona física o persona jurídica) que se encuentren legalmente constituidas, dando prioridad al grupo que ostenta una antigüedad de entre dos y cinco años.

◦ Número estimado de personas beneficiarias. Un mínimo de 600 personas.

**6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.**

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto.

El punto de partida de este proyecto será el 1 de abril de 2024, con el inicio de las labores preparatorias que son completamente necesarias para la correcta ejecución y justificación del proyecto, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año 2024.

A lo largo de este tiempo y tras la fase preparatoria, se activará la fase de ejecución efectiva, se lanzarán las distintas acciones, y se llevarán a cabo los asesoramientos que nos lleguen. De cara a que tengan el mayor impacto posible se realizará la difusión de las acciones contempladas.

Por último, una vez finalice la ejecución del proyecto, entraremos en la fase de cierre del proyecto y se procederá a realizar la justificación correspondiente.

- Calendario de actividades o cronograma de actividades.

#### - **REALIZACIÓN DE UNA GUÍA, UNA INFOGRAFÍA Y UN DÍPTICO:**

Se prepararán estos materiales estrechamente relacionados con el objeto del proyecto, de cara a facilitar el alcance y la difusión, así como dar un soporte para que las personas trabajadoras autónomas tengan unas pautas para consolidar sus actividades.

Se procurará celebrar en la primera etapa del convenio. En la guía y en la infografía contendrá información de forma detallada, la primera con más contenido y la segunda más visual. El díptico también perseguirá difundir el proyecto y servirá como apoyo para un anuncio en prensa.

Con todo ello, y gracias al proyecto de colaboración entre la Diputación de Córdoba y ATA Andalucía, se informará al colectivo destinatario, de cara a conseguir una estabilidad en la empleabilidad de las personas trabajadoras autónomas y de las personas contratadas, y de aquellas personas desempleadas que pudieran emprender.

#### - **ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES:**

Se desarrollará durante toda la vigencia del convenio y versará sobre todas las cuestiones que puedan ayudar al mantenimiento, crecimiento y consolidación de todas las expresiones de trabajo autónomo de la provincia de Córdoba, dando prioridad al grupo que tiene una antigüedad de entre dos y cinco años. Algo que resulta imprescindible para el buen desarrollo de toda la actividad autónoma y emprendedora.

Es muy importante, que todas las personas trabajadoras autónomas estén bien informadas, ya que es vital que para poder desenvolverse ante las vicisitudes, las trabas y los problemas del día a día, tengan que adaptar sus ideas y saber tomar decisiones, por lo que necesitarán un buen asesoramiento y acompañamiento. La finalidad será siempre el mantenimiento de la actividad autónoma y el fomento del empleo en la provincia de Córdoba.

Por ello ATA prestará un servicio completo de asesoramiento y acompañamiento a las personas mutualistas, personas trabajadoras autónomas, micro, pequeñas y medianas empresas de la provincia de Córdoba, que sería vía teléfono, correo electrónico o videollamada/plataforma online, en el caso que lo soliciten.

El canal de comunicación que ATA tiene a disposición del colectivo es completamente gratuito, dado que, las consultas son recibidas a través de un teléfono 900, por formulario de contacto en el portal web de ATA o incluso aquellas recibidas a través de las redes sociales, fundamentalmente X (Twitter) e Instagram.

Desde las líneas 900 100 060 y 957 490 700 se filtrarán las llamadas de los distintos municipios y se distribuirán para garantizar que las personas beneficiarias de la provincia tengan un equipo de asesoramiento dedicado a estas consultas, pudiendo así dar una respuesta más inmediata y personalizada.



### ESQUEMA DE TRABAJO PARA DAR RESPUESTA A LAS CONSULTAS RECIBIDAS

Resumiendo, ATA pondrá al servicio de la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación un servicio técnico personalizado y formado para cada caso, dando una respuesta dentro de las siguientes 24 horas desde que se registra la consulta. Además, desde el primer contacto, se pondrá un asesor/a a su disposición durante los siguientes meses, poniendo un teléfono directo de consulta con el asesor que se le designe.

Gracias a la red de trabajo entre el equipo de asesoramiento, se recogerá la información técnica necesaria para cada caso, haciendo un asesoramiento integral, pero siempre asesoramiento, desde ATA no se actúa como gestoría, de hecho, este

servicio, es válido para gestorías y asesorías (autónomos/as también). Esto es, ATA no tramita la documentación, se le asesora, se le indica donde se tienen que hacer los trámites e incluso los modelos que tienen que rellenar, pero el servicio es de asesoramiento y acompañamiento, no tramitación. De cara a respetar la actividad que estos profesionales desarrollan y a no realizar ningún acto que pudiera entrar en el terreno de la competencia desleal.

#### **- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LOS CONTENIDOS:**

Se desarrollará durante toda la vigencia del convenio y para que la información llegue a todas las posibles personas beneficiarias de los distintos municipios sería bueno realizar dicha campaña en distintos medios y canales de comunicación en diferentes momentos y con las siguientes actuaciones:

1. Envío de nota de prensa colaboración entre la Diputación y ATA: Se podría enviar una nota de prensa informando de la colaboración entre la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación con ATA para la puesta en marcha de la oficina técnica de apoyo al trabajo autónomo, especialmente al grupo que lleva de alta entre dos y cinco años.

2. Envío masivo mailing a los socios/as de ATA: Mailing masivo de todas las acciones que se vayan realizando, se pondrá a disposición de la Diputación dicha información.

3. Campaña de comunicación en redes: ATA replicará en sus redes sociales, principalmente X (Twitter) e Instagram, la colaboración con la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación en pro de que se conozca por parte de la ciudadanía este servicio provincial que está a su disposición.

4. Creación de un apartado propio en nuestro sitio web (<https://ata.es>) que recogerá toda la información del proyecto.

5. Campaña de difusión en medios externos: Para procurar el mayor número de personas beneficiarias, se realizará un anuncio publicitario en prensa, con la aprobación previa por parte de Diputación y recalando que la financiación corre a cargo de la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba, para trasladar los objetivos y contenido del proyecto.

6. Elaboración de un díptico informativo: ATA encargará la elaboración y maquetación de un díptico informativo (formato digital) para fomentar

tanto la difusión del proyecto como el conocimiento de éste. Enviándole previamente a Diputación para que dé su aprobación y dejando constancia gráfica de que el proyecto viene financiado por la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba, donde también quede publicitado su logo.

#### **7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

A) Representante legal: El presidente de ATA Andalucía es . La dirección de la sede de ATA Andalucía en Córdoba es Avenida Azabache s/n, esquina C/ Ágata. 14014 Córdoba.

Datos de contacto:

B) Perfil o categoría “laboral” del personal.

Para la correcta ejecución del proyecto ATA contará con la colaboración del personal de la entidad, compuesto por un equipo multidisciplinar, con experiencia, empuje y un gran conocimiento de las materias objeto del presente proyecto, que está dedicado a la atención, asesoramiento, asistencia técnica y acompañamiento tanto de las personas emprendedoras como de las personas trabajadoras autónomas y mutualistas.

Hemos decidido dedicar para este proyecto a personas que llevan años en nuestra entidad, por su formación específica, trayectoria y larga experiencia con la que cuentan para la acertada ejecución de las acciones previstas. Para lo cual, se dedicarán en exclusiva al presente proyecto y dejarán sus funciones habituales, que serán asumidas por otros compañeros/as de la entidad. Consideramos que este planteamiento será el que más posibilidades tiene de asegurar un mayor éxito en el desarrollo del proyecto.

En concreto, este equipo contará con la dedicación exclusiva de una persona que se encargará de gestionar el proyecto. Tendrá el siguiente perfil: técnico especialista del proyecto (periodo - 3 meses).

C) Previsión de costes de desplazamiento y/o dietas. No se contemplan.

D) Organización y organigrama.

Definición del puesto de trabajo: técnico especialista del proyecto

Todo el asesoramiento y asistencia técnica que se preste dentro del convenio tratará sobre el mecanismo de segunda oportunidad. Siendo únicamente las cuestiones planteadas dentro de esta temática las que se contabilizarán para la ejecución y la justificación del proyecto.

<b>PUESTO:</b>	<b>TÉCNICO ESPECIALISTA</b>
<b>TAREAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Asesoramiento al colectivo de trabajadores/as autónomos/as</li><li>▪ Apoyo y asesoramiento técnico a desempleados/as que tengan una idea de negocio</li><li>▪ Contacto con entidades y Administración Pública.</li><li>▪ Gestión informatizada de documentación y bases de datos</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Preparación de las guías y del contenido necesario para atender las consultas.</li> <li>▪ Atención individualizada a usuarios/as.</li> </ul>	
<b>PERFIL: RASGOS PSICOMÉTRICOS</b> - Capacidad de comunicación - Responsable - Dotes de Organización	<b>EXPERIENCIA Y FORMACIÓN</b> - Titulación universitaria. - Conocimientos informáticos. - Experiencia en asesoramiento.

E) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: personal laboral fijo con contrato.

### **8. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS**

En el aspecto técnico ATA cuenta con oficina en la ciudad de Córdoba. Contando ésta con el equipamiento informático necesario, la conexión a Internet, el resto de materiales, entre los que podemos destacar proyector, equipo de sonido, mobiliario y demás necesidades se pudieran tener para la realización del proyecto.

El asesoramiento específico se gestionará en diversas modalidades para proporcionar la información necesaria de la mejor forma posible para todas las personas beneficiarias.

En nuestra web [www.ata.es](http://www.ata.es) se creará un apartado propio de cara a alojar todo el contenido del proyecto, donde también se incluirá la guía, la infografía y el díptico.

### **9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN**

<b>PRESUPUESTO</b>	
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>9.377,94 €</b>
Personal técnico especialista durante 3 meses Coste mes =3125,98€	9.377,94 €
<b>SUBCONTRATACIÓN (ATA FEDERACIÓN)</b>	<b>3.750,00 €</b>
Elaboración, edición y maquetación de: guía, infografía y díptico (Todo en formato digital)	3.750,00 €
<b>DIFUSIÓN WEB Y COMUNICACIÓN</b>	<b>2.500,00 €</b>
Campaña de difusión web y en presa (formato papel)	2.500,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>15.627,94 €</b>

<b>FINANCIACIÓN</b>	
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN CÓRDOBA	15.000,00 €
APORTACIÓN ATA (RECURSOS PROPIOS)	627,94 €
IMPORTE TOTAL	15627,94€

Esta financiación que se precisa para desarrollar el proyecto se dirige a reforzar el trabajo que nuestra entidad viene ya desarrollando, pero para que tenga un mayor alcance y asegure tanto el fomento del emprendimiento como, especialmente, la consolidación y el mantenimiento del empleo de un mayor número de personas

trabajadoras autónomas y de aquellas otras personas que tienen contratadas, precisamos de un apoyo financiero externo, que solicitamos a la Diputación de Córdoba para tal fin, sabiendo del estrecho y permanente compromiso que siempre ha mostrado hacia el fomento y el mantenimiento del empleo en nuestra provincia.

De esta forma se propone un coste de personal asignado al proyecto de 9.377,94€, el personal técnico será un técnico especialista durante los tres meses que de 2024 que van a imputarse por un importe mensual de 3.125,98€ y un coste global de 9.377,94€.

Se contempla una subcontratación por un importe de 3.750,00€ a ATA Federación, de cara a poder realizar las labores conducentes a la elaboración, edición y maquetación de las siguientes acciones: guía, infografía y díptico (Todo en formato digital).

El apartado dedicado a la difusión y comunicación del proyecto asciende a la suma de 2.500,00€, donde entraría tanto la campaña de difusión web como la difusión mediante anuncio en prensa (formato papel).

15.000€ sería la aportación de la Diputación de Córdoba, y 627,94€ constituirán la aportación de ATA Andalucía. No existiendo ninguna otra vía de financiación. Alcanza el proyecto el importe total de 15.627,94€.

## **10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO**

El proceso de realización de los asesoramientos se hará de forma a distancia y telefónica principalmente, usando para ello los sistemas habituales de la entidad, a través de los cuales se resuelven todas las consultas que entran. Estos son un número 900, el email y la plataforma on-line habilitada para quien lo requiera.

En la metodología predomina una comunicación abierta y directa entre el asesor/a y la persona beneficiaria, para ello el método elegido está basado en un sistema de

motivación e información.

Dichos asesoramientos están tutorizados por personal técnico en las materias pertinentes, con una disponibilidad amplia para resolver las dudas que surjan.

Se realizará un seguimiento completo de las acciones. Igualmente se prepararán los materiales de la guía, la infografía y el díptico para facilitar una mayor comprensión y seguimiento de la temática tratada.

En cuanto a la viabilidad y teniendo en cuenta el apartado 9, creemos que el proyecto se ejecutará sin problema y finalizará alcanzando los objetivos previstos.

### **11. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

La evaluación de cualquier proyecto constituye un instrumento de gestión. Es un proceso que, durante la vigencia del convenio, trata de valorar de manera sistemática y objetiva la adecuación, la ejecución, el correcto desarrollo de todas las actuaciones planteadas y el éxito plasmado en conseguir los objetivos marcados.

El incluir un plan de evaluación en la planificación pone de relieve que nuestra entidad toma en serio los objetivos señalados y que ha establecido un sistema para medir y entender el progreso de dichos objetivos.

### **12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

En todas las medidas que se adopten de difusión y comunicación del proyecto, se hará referencia a que el mismo está subvencionado por la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba, dándole la mayor publicidad posible a este apartado.

Se ha pensado en una campaña de difusión en medios externos: anuncio publicitario en prensa, con la intención de trasladar los objetivos y contenido del proyecto y alcanzar al mayor número de personas beneficiarias posibles.

Asimismo, ATA Andalucía encargará la elaboración y maquetación de un díptico informativo en formato digital que se distribuirá por correo electrónico y redes sociales, de cara a fomentar tanto la difusión del proyecto como su conocimiento.

### **13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS**

Reproducimos lo que ya hemos señalado en el apartado 9.

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RRHH Personal técnico especialista durante tres meses (coste mes=3.125,98€)	9.377,94 €
SUBCONTRATACIÓN Elaboración, edición y maquetación de: guía, infografía y díptico (formato digital)	3.750,00 €
DIFUSIÓN WEB Y COMUNICACIÓN Campaña de difusión web y en prensa (formato papel)	2.500,00 €
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>15.627,94 €</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN CÓRDOBA	15000
APORTACIÓN ATA (RECURSOS PROPIOS)	627,94 €
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>15.627,64 €</b>





<b>TOTAL...</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL...</b>	





<b>TOTAL...</b>								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Fdo.:.....

**ILMO. SR.**